

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

2238 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, por la que se modifica el Anexo I del Programa de materias y se suprime la nota a pie de página del mismo, de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de 12 plazas de personal laboral con grupo profesional Auxiliar (Especialidad Conserjería), vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de esta Universidad.*

Por Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 2021 se convocan pruebas selectivas para la cobertura, por turno libre, de 12 plazas de Auxiliar (especialidad: Conserjería), nivel retributivo 5, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, que se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) de 24 de diciembre de 2021.

En relación con en el Anexo I del Programa de materias del grupo profesional: Auxiliar; Especialidad: Conserjería, el tema 1, establece lo siguiente: “Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna: a. Título I. Capítulo IV. Del personal de administración y servicios. b. Título III. De la estructura universitaria. c. Título IV. Del gobierno universitario. d. Título VII. De los servicios universitarios”.

Por otra parte, en el referenciado Anexo I aparece la siguiente nota a pie de página “Nota.- La normativa legal que ampara el contenido de estos temas será la que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).”

Mediante el Decreto 66/2022, de 24 de marzo (BOC de 5.4.2022), se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, en cuya disposición derogatoria única establece que “quedan derogados los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias 89/2004, de 6 de julio, y cuantas disposiciones de esta Universidad se opongan a lo establecido en los presentes Estatutos”.

Disponiendo la disposición final tercera de los referenciados Estatutos que “Los presentes Estatutos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En este sentido, se hace necesario modificar el tema 1 del Programa de materias de esta convocatoria y la supresión de la nota a pie de página del Anexo I, con el fin de facilitar a quienes concurren al proceso selectivo la preparación de las pruebas de la fase de oposición.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas,

RESUELVE:

Primero.- Modificar, como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, el tema 1, donde dice:

1. Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna:

- a. Título I. Capítulo IV. Del personal de administración y servicios.
- b. Título III. De la estructura universitaria.
- c. Título IV. Del gobierno universitario.
- d. Título VII. De los servicios universitarios.

Debe decir:

1. Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna:

- a. Título I. Del Gobierno y la Representación de la Universidad.
- b. Título III. Capítulo II. Sección 3ª. Del personal de administración y servicios.
- c. Título IV. De los servicios universitarios.

Segundo.- Suprimir la nota a pie de página del Anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, por turno libre, de 12 plazas de Auxiliar (Especialidad: Conserjería), nivel retributivo 5, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) de 24 de diciembre de 2021.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de La Laguna en los periodos comprendidos del 8 al 23 de agosto de 2022, ambos incluidos, y del 30 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, ambos incluidos, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de

La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

San Cristóbal de La Laguna, a 24 de junio de 2022.- La Rectora, Rosa María Aguilar China.